

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo el apercibimiento procedente en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2.074

**ALONSO ESPINO, César**; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 80, fondo, para que el día 16 de Junio, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 630, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6392

2.075

**BALLESTEROS, Narciso**; domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 1, para que el día 16 de Junio, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 634, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6392

2.076

**FERNANDEZ PEREZ, José**; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 134, 2.ª izquierda, para que el día 16 de Junio, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 639, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6392

2.077

**PEREZ, Enrique, y CANERO, Luis**; domiciliados últimamente en el paseo de las Delicias, número 111; comparecerán el día 16 de Junio próximo y hora de las once y treinta, ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 639, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6392

2.078

**GONZALEZ MARTIN, José**; domiciliado últimamente en la Corredera Baja, número 20, segundo; comparecerá el día 16 de Junio próximo, y hora de las once y treinta, ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 609, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6392

2.079

**ALVAREZ LINERA, Adelaida**; domiciliada últimamente en la plaza de Nicolás Salmerón, número 13, segundo derecha; comparecerá el día 14 de Junio, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito

del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra ella. 6621

2.080

**BAEZA EGIRO, Manuel**; de ocho años, y su padre Tomás Baeza, el primero hijo de Tomás y de Toribia; domiciliados últimamente en la calle de Embajadores, número 53, patio; comparecerán el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, para celebrar juicio de faltas por lesiones del primero. 6621

2.081

**CARMENA, Félix**; domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 8; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él y otros. 6621

2.082

**CRUZ GARALUZ, Josefa**; hija de Juan y de Josefa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 35, segundo izquierdo; comparecerá el día 21 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otros tres más. 6621

2.083

**FERNANDEZ GARCIA, Carmen**; hija de Tomás y de Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 60, bajo; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, para celebrar juicio de faltas por riña escándalo y lesiones, instruido contra ella y otra. 6621

2.084

**GARCIA, Cándida**; domiciliada últimamente en el Puente de Toledo, casa blanca número 58; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otros. 6621

2.085

**HERRERO PACHECO, Agustina**; hija de Marcelino y de María; domiciliada últimamente en el barrio de La Chana; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Cándida Garcia y otros. 6621

2.086

**LINAN CRUZ, José**; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 35, segundo izquierda; comparecerá el día 21 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otros tres más. 6621

2.087

**LOPEZ MARTINEZ, Cayetano**; domiciliado últimamente en la calle de Abtao, número 6; comparecerá el día 14 de Junio, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él. 6621

2.088

**MARTINEZ, Teresa**; domiciliada últimamente en el Puente de Toledo, casa blanca número 58; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otros. 6621

2.089

**MARTINEZ DELGADO, Alberto**; hijo de Miguel y de Mercedes; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 8, tercero izquierda; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo. 6621

2.090

**MARTINEZ MOLINA, José**; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 26; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él. 6621

2.091

**PEREZ MARIN, Juan**; domiciliado últimamente en La Elipa, número 21; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él. 6621

2.092

**PEZZOLI OVERTI, Ester**; hija de Samuel y de Angelina; domiciliada últimamente en la calle de la Cabeza, número 26, principal; comparecerá el día 24 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra ella y otra. 6621

2.093

**RODRIGUEZ MEDINA, Francisca**; hija de Santiago y de Agueda; domiciliada últimamente en la calle de la Escuadra, número 3, bajo; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, para celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra ella y otra. 6621

2.094

**VAZQUEZ MARINO, Concepción**; hija de María; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 50, piso primero izquierda; comparecerá el día 24 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio

de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra ella y otra. 6621

2.093

VICENTE SANCHEZ, Francisco; hijo de Tomás y de Onofra; domiciliado, últimamente en la plaza de las Peñuelas, número 11, bajo; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y alcoholismo, instruido contra él. 6621

**Juzgados de primera instancia**

**ALBA DE TORMES**

D. Ildefonso Alamillo Saigado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario seguido bajo el número 33 del año corriente, por muerte de Mariano Sánchez Rivas, natural de Frades de la Sierra, se instruye del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de dicho finado.

Dado en Alba de Tormes, a 9 de Mayo de 1919.—Ildefonso Alamillo Saigado.—El Secretario. JO—6028

**ALBERIQUE**

D. Juan Pastor Mengual, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Gisbert Ramón, comerciante, natural y vecino de Senera, donde tuvo su último domicilio en la calle Mayor, número 10 duplicado, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, decretada en el sumario número 23 de 1918, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes, a la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Alberique, a 7 de Mayo de 1919.—Juan Pastor.—El Secretario. JO—6029

**ALBOCACER**

D. Domingo María Belles Coloma, Regente Juez de instrucción del partido de Alboacacer.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca de un cordero blanco de los llamados palomos, de sobre dos meses de edad, que en la noche del 19 de Abril último, o madrugada del 20, le fué sustraído al vecino de Torre Endomenado, Máximo Martínez Portolés, de un corral de su propiedad, cuyo cordero lo pondrán, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, junto con las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima procedencia.

Alboacacer, 17 de Mayo de 1919.—Domingo María Belles.—Por su mandato, Licenciado Leopoldo Ros. JO—656

**ALBUQUERQUE**

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta villa Juan Fernández León, sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual del sitio conocido por "Las Fuentes", siflar de D. Bartolomé Bueres, de este término, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 38 del corriente año, que, por el referido hecho, instruyo.

Señas.

Mula de siete años, alzada 1,45 metros, capa negra.

Un mulo de un año, alzada 1,32 metros, castaño oscuro. Hevardo ambos el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha, letra B, número 14.

Albuquerque, 19 de Mayo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, Darío Pérez. JO—6589

D. Luis Corchero Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de esta villa Carrion Bernal Sillero, sustraído en la noche del 5 del actual, del sitio Las Olivas, de este término, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 37 del corriente año, que instruyo por referido hecho.

Señas.

Mulo rojo, cerrado, de alzada 1,38 metros, raza española, hierro del Fénix Agrícola en ambas nalgas, muy conuosa, y el de La Alianza Agrícola en la nalga derecha, en esta forma M, y tiene nalgar en la costilla izquierda.

Dado en Albuquerque, a 7 de Mayo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario. JO—6030

**ALCANTARA**

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones encaminada a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, desapapitados el día 9 del actual de los Manchones de la "Carbacha" a los vecinos de Villa del Rey que se dirá, conduciéndolos, si fueren habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su adquisición legítima.

De Bernardino Flores Cautel.

Un jumento pardo, rayas negras en las patas y el espinazo, capón, rucio.

Una burranca de dos años, buena alzada, negra, rabiflora.

De Martín Cilleros Duarte.

Una burra negra, tuesta, de tres años, y alzada regular.

De Demetrio Sutilano Moreno.

Una burra parda, cerrada, de un metro diez centímetros de talla, de ocho años, con rastra hembra de ocho meses, negra mojina.

Y a virtud de cuyo hecho me encuentro instruyendo el sumario número 23 del corriente año.

Alcántara, 20 de Mayo de 1919.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Álvarez. JO—6588

**BETANZOS**

D. Manuel Fidalgo Díaz, Juez de primera instancia de Betanzos.

Por el presente edicto se da aviso del fallecimiento de Manuela Babio López, de unos cincuenta y ocho años de edad, soltera, hija de Antonio y de María, natural y vecina de la parroquia de San Pedro das Viñas, en este término municipal, ocurrido en su casa de la Angustia, la noche del 24 del actual, a su hija natural, mayor de edad, llamada Josefa, que según parece se halla en la República Argentina, haciéndole saber al mismo tiempo que por este Juzgado se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes, y que se seguirá adelante en el juicio de abintestado que de oficio se sigue por muerte de la Manuela Babio mientras no comparezcan, por sí o por medio de apoderado, con los documentos necesarios para justificar su parentesco con la finada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Betanzos, 28 de Abril de 1919.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro. JC—620

**CORDOBA**

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente, se cita y llama, por término de diez días, a constar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; a la persona que se crea dueña de las caballerías que al final se reseñan, que han sido intervenidas por Guardia civil, en el gobierno "La Saperudá", del término de Villaviciosa, en poder del labrador del mismo Eloy Ruiz Bravo, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Córdoba, a 7 de Mayo de 1919. Angel Avila.—El Secretario: Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña de las caballerías.

Una caballería malar de seis años, de 1,46 metros de alzada, capa castaña y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra V, número 1, hembra.

Un mulo de siete años, 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, sin hierro.

Y otro mulo cerrado, castaño, con tres dedos más de la marca, hierro conueto en anca izquierda. JO—6049

**FUENTE DE CANTOS**

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el número 59 del año actual se instruye sumario por hurto de tres mulas, una de cinco, otra de siete y otra de diez años; la de cinco, pelo castaño claro; la de siete, pelo negro, jarropa, con varios lunares blancos en el lomo; la de diez, pelo negro; las tres de raza española y con hierro en el jamón izquierdo; ocurrido la noche del 16 al 17 del corriente, de la finca El Santo, término de Montemolin, donde se encontraba a prado, propiedad las tres del vecino de esta D. Teodoro Fernández Amaza, y en auto de esta fecha he acordado se inserte en la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, y Gaceta de Madrid, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías sustraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 18 de Mayo de 1919.  
José Parlaguan.—El Secretario judicial,  
Eusebio Camargo. JO-6511

**GERGAL**

D. Ezequiel de Gómez y Sañés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: un jumento cerrado, peloncillo, mediana alzada, con un esparaban en la pata izquierda y en la derecha una sobrecuña; y el otro, cerrado, platero rayado, alzada la del anterior, deteniendo a dos gitanos, uno de treinta años, estatura regular, moreno, viste traje de americana negra de pana, y pantalón claro, y el otro, de diez y ocho a veinte años, eatura mediana, mal vestido, al parecer idiota, y una gitana criatura un niño como de un mes, mal vestida, mujer del primero; lleva un borrico pequeño, y se dedican a implorar la caridad pública, presuntos autores del hurto, el que se verificó en la noche del 27 al 28 de Abril último, al vecino de Tabernas Juan Utrero López, y caso de ser habidos, uno y otros sean puestos a disposición de este Juzgado. Así lo he acordado en la causa número 41 de 1919.

Dado en Gergal, a 5 de Mayo de 1919.  
Ezequiel de Gómez.—El Secretario.  
JO-6058

**GERONA**

D. Feliciano Hernández de la Plaza, Juez de Instrucción de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en méritos de causa criminal, seguida bajo número 167 del año próximo pasado, sobre homicidios, lesiones y daños ocurridos en catástrofe ferroviaria en la estación de Leicá; se cita y llama a Celedonio Monzó, José Sada, Juan Soriano Arquez, Francisco Molera, Hermenegildo Albiol, Petra Lajós, Rosario Roig Pastor, Isabel Caminosella, Vicente Hernández, Joaquín López Carrillo, Domingo Castellano Díaz, Juan Castellano Díaz, Cayetano Estruga, Bautista Primo, Ramón Guimerá y Manuela Adam, de ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, a partir desde el siguiente a la inserción de este edicto, al objeto de que puedan ser reconocidos por el médico forense, y ser, en su caso, dados de alta en sus respectivas lesiones; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se procederá a su captura e ingreso en dicha Cárcel.

mino expresado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona, a 9 de Mayo de 1919.  
Feliciano Hernández.—El Secretario.

JO-6059

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones remitidas al efecto por el Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de D. Galo Corredor Arana, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de D. Eduardo y de doña Tomasa, natural de Madrid; D. Eusebio Garrido Siero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, sacerdote (religioso Agustino), natural de Santarvas de Campos (Valladolid), y don Francisco Iguier de la Cruz y Ruiz, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de D. Francisco y de doña Concepción, natural de Peñafiel (Sevilla), que se encuentran en dicho Manicomio; se cita, llama y emplaza a los parientes de los expresados enfermos para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 2.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en el susodicho expediente.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.—El Secretario interino, Faustino Martín.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, E. Vincenti. JO-6063

**HUESCAR**

D. Antonio Pérez López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 37 del año 1918, por disparo y lesiones, José Manuel Moreno Nanarro, de cuarenta años de edad, casado, esquilador gitano, que ha residido últimamente, según se dice, en Benasaul, del partido judicial de Baza, en donde no ha sido encontrado, para que dentro del término de diez días, a contar desde que la presente aparece inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, Sala Audiencia, cita en los bajos del Ayuntamiento, de esta ciudad, con el fin de recibirle indagatoria en dicha causa y ser ingresado en la prisión preventiva de este partido en calidad de preso provisional sin fianza, por estar así acordado por auto de fecha 21 de Marzo último, dictado en el mencionado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a su captura e ingreso en dicha Cárcel.

Huescar, 8 de Mayo de 1919.—Antonio Pérez López.—El Secretario, José García-Varela López-Arqueta. JO-6069

**LA ALMUNIA**

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de Instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres cadenas de hierro que fueron sustraídas del paso a nivel del kilómetro 305 de la estación férrea de Plasencia de Yalán al

tas a mi disposición juntamente con sus legítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en causa que sigo con el número 16 del actual año.

La Almunia, 8 de Mayo de 1919.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, P. H. Fausto Moya. JO-6071

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor de este partido de La Almunia.

Por el presente y en causa que sigo por hurto, bajo el número 49 del actual año, se interesa de todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de una caja de 25 kilos de peso conteniendo leche condensada, y la otra caja marcada con las iniciales B. B. C., con maquinaria, sustraídas la noche del 5 del actual del tren número 1807, en el trayecto de Fresno a Miel, poniéndolas a mi disposición, de ser habidas, así como sus legítimos poseedores; interesando cualquier noticia favorable.

Almunia, 7 de Mayo de 1919.—El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, P. H. Fausto Moya. JO-6073

**LINARES**

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se detallan, las cuales fueron sustraídas del tren correo número 21, que pasó por la estación de Vadollano el día de ayer, y a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

*Mercancías sustraídas.*

La número 7072, de Almagro a Hueva, tres pañuelos, 17 kilos.

La número 8074, de Madrid a Sevilla, uno, ropa, 1,700 kilos.

La número 8038, de Madrid a Sevilla, uno, confecciones, 5 kilos.

La número 8073, de Madrid a Sevilla, uno, placas, 2 kilos.

La número 5035, de igual procedencia y destino, uno, flores artificiales.

La número 6052, de la misma procedencia y destino, uno, confecciones, 2 kilos.

Linares, 12 de Mayo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO-6031

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de dos pellejos de aceite, sustraídos del vagón K, número 5.354, que formaba parte del tren 179 de hoy, notada la falta en la estación de Vadollano; se, teniendo a sus ilegítimos poseedores y poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Linares, 14 de Mayo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. H. Ramón Larrubia. JO-6034

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita al penado Bartolomé Muñoz Soriano para que dentro de tercero día comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber que la Audiencia Provincial de Jaén, por auto

clarar remitida la condena impuesta al mismo en la causa número 307 de 1906, con la salvedad que indica.

Linares, 14 de Mayo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larroba. JO—6335

El señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue bajo el número 28 del año 1919 sobre hurto de dos sacos de moqueto, ha acordado se cite por la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a dos individuos, conocidos, que, por José Tocián, y otro, por Pedro, que trabajaron en el mes de Enero último, en la dehesa de D. Carlos Gómez, de este término, a fin de que comparezcan dentro del término de diez días en este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario.

Linares, 13 de Mayo de 1919.—P. H., Ramón Larroba. JO—6335

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de cuatro pellosos de aceite y una lata de alquitrán, correspondientes, respectivamente, a las partidas de Villa del Río a Oviedo y 9709 de Córdoba a Barcelona, notada la falta en la mañana de hoy en la estación de Valladolid del vagón J. número 7.009, que llegó desprecintado, deteniendo a sus legítimos tenedores, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Linares, 18 de Mayo de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos. JO—6317

LLERENA

D. José González y Dávila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de la juroneta cuyas placas se consignaron a continuación, y que ha sido hurtada en término de Reina y ante Dolores Viaz del quinto Pie de la Jara y Puntal de la Herrería, de la pertenencia de la vereda de dicho pueblo Adelaida Rubio Méndez, hecho ocurrido en la mañana del 13 de los corrientes así como a la persona en cuyo poder se encuentre dicho semoviente si no acreditara su legítima adquisición.

Señal de la juroneta.

De pelo rubio, de edad un año, de 1,14 metros de altura, raza española, con el libro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda, lema B. número 2.

Llerena, 16 de Mayo de 1919.—José González y Dávila. JO—6337

OLIVERA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue por daños causados a la Compañía de ferrocarriles Andaluces en el tren número 1, se manda citar a D. Pedro Gil, de profesión viajante, residente en Santa Lucía (Cartagena), y cuyas demás circunstancias se ignoran para que comparezca ante este Juzgado el quinto día del que aparece interpuesta la presente en la causa su Mandado, el objeto de recibir declaración en dicha causa, para el procedimiento que se sigue

comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Olivera, 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Pablo Serratorra. JO—6748

OLIVENZA

D. Luis Rodríguez Cebestino, Juez de instrucción de este partido.

Per el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ocho caballerías que después se reseñan, las cuales fueron sustraidas a D. Andrés Gómez Martínez, vecino de esta ciudad, en la noche del 29 al 30 de Abril último de una finca llamada Huerto del Francés, radicante en este término municipal, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 40 del corriente año.

Descripción

Con tanta moqueta. Otra idem castaña color blanco. Dos pellosos castaños sencillos. Un macho torón. Otro negro con bozo blanco. Dos idem castañas. Todos de un año de edad, y las dos machas llevan el hierro con las iniciales A. G. enlazadas en la masa derecha, y las demás en la izquierda.

Olivenza, 3 de Mayo de 1919.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Pablo Miralles. JO—6003

PALMA DE MALLORCA

D. Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital.

Hago saber: Que por ante la Secretaría única a cargo del que refrenda, pende expediente promovido por doña Francisca Gil y Bartomeu para obtener la declaración de ausencia de sus hermanos gemelos D. José y D. Jaime Gil y Bartomeu, por ignorarse su paradero desde hace más de dos años, y se nombra administrador de sus bienes a su otro hermano gemelo D. Vicente, por ser el único varón que reside constantemente en esta capital que pueda desempeñar el cargo, y una vez justificados los extremos de que trata el artículo 2034 de la ley de Enjuiciamiento civil, si bien no se ha presentado la relación de bienes cuya administración interesa el antedicho D. Vicente Gil, porque se trata de los derechos que corresponden a los ausentes en las herencias de sus tías doña Amalia y doña María Francisca Gil y Homs, recientemente fallecidas, cuyos derechos han de hacerse efectivos en el juicio de testamentaria de las mismas Gil y Homs que se está tramitando a instancia de otro coheredero, y, por tanto, sólo entonces existirá materia decidida sobre que recaiga la administración; en providencia de hoy tengo acordado que se publiquen dos edictos, fijados en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentan expresándose además los particulares de que trata el último apartado del artículo 2034 de dicha ley.

En su virtud explico el presente primer edicto llamando a los hermanos D. José y D. Jaime Gil y Bartomeu, ausentes en ignorado paradero y a los que se crean

con derecho a su administración de bienes si no se presentasen los ausentes, y teniéndose en cuenta que el que ha solicitado esta administración es hermano de los mismos, se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Palma de Mallorca, a 6 de Mayo de 1919. Rafael Rubio.—Ante mí, Juan Bestard. JC—104

POLA DE LENA

D. José María de Poes Pozal, Juez accidental de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente cito a los parientes más próximos del interfecto José Cuna Alvarez, natural de Reigados, partido de Ribadesella, soltero, hijo de José y de Ramona, de treinta y un años de edad, el cual falleció en Puente de los Hierros el 17 de Abril último, instruyéndoles al propio tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pola de Lena, 19 de Mayo de 1919.—El Juez de instrucción, José M. de Poes. JC—118

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía incoados a instancia de doña Rocío Benítez Barcón contra doña Concepción, doña Purificación, doña Rosario y D. Antonio Bascón Leño, D. Joaquina y doña Ramona Bascón Ramírez, doña Encarnación, doña Antonia y doña Dolores Benítez y Barcón y demás causahabientes de D. Joaquín Bascón Avevilla y de doña Catalina Avevilla sobre cobro de 14.566,50 pesetas, se emplazan por segunda vez, por medio de la presente, a los demás causahabientes de don Joaquín Bascón Avevilla y de doña Catalina Avevilla, que se desconocen cuántos sean y sus paraderos, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía.

Sevilla, 7 de Mayo de 1919.—El Secretario, L. Antonio Téllez. JC—109

TINEO

D. Francisco Nostares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer, dictada en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador don Julián del Casero, en nombre de D. José García Rodríguez, vecino de Murias, contra D. Leonardo Fernández y Fernández y otros vecinos de Riviella y otros pueblos sobre división de los montes de Muria y Riviella, pueblos de este término: se emplaza a los demandados D. Juan Pérez Suárez y doña Dolores Pérez Suárez, vecinos que fueron de Riviella, y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma expresándose que de no hacerlo les recará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos dos demandados explico el presente. Tineo, 20 de Mayo de 1919.—El Juez, Francisco Nostares.—El Secretario, Mariano Castañeda. JC—110

TREMP

D. Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de Tremp.

Por el presente hago saber: Que en la causa número 27 de 1917, por disparo de arma de fuego contra Miguel Girós Coll, declarado en rebeldía en la misma, se procede, de orden de la Superioridad, a la exacción de las costas causadas en aquélla, a las que fué condenado, que importan la cantidad de 595,78 pesetas, y con el fin de que tenga su cumplimiento lo acordado por la Sala, se requiere por el presente edicto a Miguel Girós Coll, para que en término de diez días satisfaga la expresada cantidad más las costas posteriores, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se procederá a su ejecución por la vía de apremio; así está acordado en la pieza de responsabilidad civil de esta fecha.

Tremp, 15 de Mayo de 1919.—Agustín Polidura. JO—6612

TUDELA

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente suego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se reseñarán, los cuales fueron robados de su casa a la vecina de Cortés (Navarra), doña Leonor Bargout Lahuerta, en la noche del 28 al 29 de Marzo último, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, deteniéndolo a los poseedores, si no justifican su legítima adquisición.

Señal y calidad de los efectos robados. Dos docenas de pañuelos blancos, de hilo, bordados con las iniciales J. M.

Diece servilletas de refresco, blancas, de crepé, también bordadas y marcadas en igual forma.

Seis cubrecorreas, también bordados, blancos, de batista.

Tres paraguas nuevos.

Un gramófono, encarnado; de tamaño algo grande, con dibujos de madera en los costados; se quitaba la llave de dar cuerda y se levantaba la tapa unida a la maquinaria para poder colocar objetos en el fondo; que el plato donde se colocaban los discos en disposición de funcionar, llevaba pegada una funda de tela amarillada en redonda, que estaba algo despegada del plato.

Seisenta discos para el gramófono indicado, entre los que se encuentran los siguientes:

Hermosa primavera, y Al pié de tu vez, por Roncáis.

Robinson, disco doble. La Magra de la Izquierda.

Eva en música (este preferir tres discos).

La Marcha. La corrida de toros.

Oratoria fin de siglo (orador decacento).

Oratoria fin de siglo (orador místico). Guajiras cubanas, por todo, y La tarra de los maestros, por otro. (Este disco está partido por el centro.)

La regatera. Las tribunas (con discos).

El canto del extranjero. En la mayor parte de los discos mencionados en este edicto, que se os recuerda, están indicadas en las sellos las iniciales de López y Esca, de C. M.

Tudela, 20 de Mayo de 1919.—Juan Cándido Antón Pacheco. JO—6613

VILEZ-MÁLAGA

D. Gustavo Lescaure y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Dolores Ortega Moreno, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a esta publicación comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 116 del año 1918, sobre corrupción de menores, que instruyo contra Ana García Campos, de esta vecindad, ofreciéndosele el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como representante de su hija ofendida, Josefa Fernán Ortega (a) La Niña, bajo apercibimiento de que, si no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vilez-Málaga, 20 de Mayo de 1919.—Gustavo Lescaure.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—6614

VILLACABRELO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 61 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro de siete años, pelo castaño claro, alzada un poco menos de la marca, herrado de las manos, y otro burro negro, de seis años, alzada casi la marca, con una rosadura en la mano derecha, ambos sin lífero y en pelo, propiedad de José María León Muñoz, cuyo hecho se realizó la noche del 14 al 15 del mes actual, en el sitio Llanos del Alamo, término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas calaverías, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacabrello, 20 de Mayo de 1919.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., Félix Nogués.

JO—6617

VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de abintentato promovidos de oficio por mi parte de D. Victoriano Ulibarri Guchi, natural de esta ciudad, de treinta y tres años, soltero, Brigada del Regimiento de Infantería de Cuenca e hijo de padres desconocidos, por el presente edicto se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan a declarar ante este Juzgado en el término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Vitoria, 15 de Mayo de 1919.—El Juez instructor, Fernando González.

JO—113

Juzgados municipales

MADRID.—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 227, seguido en este Juzgado contra Rosa Cabán y Lilibian Ghan y Victoria Esteban, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Mayo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por don José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Augusto Serrano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Rosa Cabán, Lilibian Ghan y Victoria Esteban.

Fallamos condenando a las denunciadas Rosa Cabán y Lilibian Ghan a la pena de un día de arresto a cada una y al pago de las costas por terceras partes, y absolvemos a Victoria Esteban, declarando de oficio las costas a ésta correspondientes.

Notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Fernando Calzado.—Augusto Serrano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rosa Cabán, expido la presente en Madrid, a 6 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6392

En el expediente de juicio verbal de faltas número 500, seguido en este Juzgado contra Fernando Cerracín por daños en establos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Mayo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por don José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Augusto Serrano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños inestimables contra Fernando Cerracín.

Fallamos condenando al denunciado Fernando Cerracín a la pena de diez pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Fernando Calzado.—Augusto Serrano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 6 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6393

En el expediente de juicio verbal de faltas número 520, seguido en este Juzgado contra Raimundo Fernández por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Mayo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por don José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Augusto Serrano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Raimundo Fernández.

Fallamos condenando al denunciado Raimundo Fernández Godínez a la pena de cinco días de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Fernando Calzado.—Augusto Serrano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6394

En el expediente de juicio verbal de faltas número 228, seguido en este Juzgado contra María Luisa Guayur por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril

de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra María Luisa Gaspar.

Fallamos condenando a la denunciada María Luisa Gaspar Arcira a la pena de un día de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Francisco García.—Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6392

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 115 de orden del año actual contra Francisco Méndez por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Méndez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Méndez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolubilidad, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Francisca Parés Santa Cruz en la cantidad de ocho pesetas y al pago de las costas del juicio; y declaramos responsable civil y subsidiariamente del pago de la indemnización a la dueña del carro, Carmen Hédago Álvarez.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Méndez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 10 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 301 de orden del año actual, contra Alfonso Moreno Moreno y otros por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Manuel del Valle y D. Vicente Remolá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Isidro Llamas Velasco y Alfonso Moreno Moreno de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Isidro Llamas Velasco y Alfonso Moreno Moreno, a cada uno, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; notifíquese esta resolución al primero por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y al segundo por medio de cédula, y entreguese a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante los cuatro tapones que le sustraerón.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Manuel del Valle.—Vicente Remolá.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Isidro Llamas Velasco y Alfonso Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 573 de orden del año actual contra Justa Dorado Fernández, por riña y lesiones mutuas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Manuel del Valle y D. Vicente Remolá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justa Dorado Fernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Victor Galicia García y Justa Dorado Fernández, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufriran en sus domicilios, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución a la segunda por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Vicente Remolá.—Manuel del Valle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Justa Dorado Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, de 3 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 350 de orden del año actual contra Antonio Ural Martín, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com-

puesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ural Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Ural Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados, y queden definitivamente en poder de Mariano de la Iglesia García los 56 ropellos que le fueron sustraídos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ural Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 283 de orden del año actual contra Angel Claverías y Onofre Clemente, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Claverías Alcantara y Onofre Clemente San Martín de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Angel Claverías Alcantara a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y al denunciado Onofre Clemente San Martín a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolubilidad, el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Claverías Alcantara y Onofre Clemente San Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.493 de orden del año 1918, contra Joaquín Rodríguez Marquina, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Rodríguez Marquina de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

hallamos que debemos de condenar y ordenamos al denunciado Joaquín Rodríguez Marquina a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Rodríguez Marquina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 877 de orden del año actual contra Agustín Pérez García y otro, por desobediencia y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción

pública, y Agustín Pérez García y Modesto Martínez Pasamar de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

hallamos que debemos de condenar y ordenamos al denunciado Agustín Pérez García, por la falta de desobediencia, a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y reprensión, y por la falta de uso de armas sin licencia, a la pena de 30 pesetas de multa, que, como la anterior, debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en su caso, el mismo apremio, y además al pago de las costas del juicio en su mitad; absolviémos libremente al denunciado Modesto Martínez Pasamar, declarando de oficio su parte de costas; y decretamos el comiso e inutilización de la navaja ocupada al primero, al que se notificará esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Pérez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 310 de orden del año actual contra Mario Vega, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mario Vega de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

hallamos que debemos de condenar y ordenamos al denunciado Mario Vega a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, su-

friendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mario Vega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.802 de orden del año 1918 contra Antonio García, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

hallamos que debemos de condenar y ordenamos al denunciado Antonio García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO—6621